



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N.º 0069 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR

Lima, 24 de Marzo del 2025

VISTOS:

Informe N.º 0068-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SURT de la Sub Unidad de Riego Tecnificado, Informe Legal N.º 0042-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N.º 50-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SURT de la Sub Unidad de Riego Tecnificado, Informe N.º 012-2025-WWAR del especialista de la Sub Unidad de Riego Tecnificado, Memorando N.º 145-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, Memorando N.º 500-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UPP de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Memorando N.º 250-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural, Oficio N.º 0236-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de la Dirección Ejecutiva, Carta N.º 0240-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-E/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural y la Carta N.º 01-2025/CONSORCIO-MELFESUR, del Consorcio MELFESUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, de acuerdo a la normativa anteriormente señalada, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al expediente técnico de obra como: *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si*

el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, a través de la Resolución Directoral Zonal N°28-2016- MINAGRIDV- DIAR-AGRORURAL-DZAPURIMAC de fecha 27 de mayo de 2016, la Dirección Zonal Apurímac de AGRO RURAL aprobó el expediente técnico del proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA-MANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC”* – CUI 2215076, con un monto de inversión de S/ 3'622,604.00 (tres millones seiscientos veintidós mil seiscientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, se firmó el Contrato N° 126-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL, entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y el Consorcio MELFESUR, para la ejecución del servicio de Consultoría de obra para la actualización y reformulación de los expedientes técnicos de los siguientes proyectos: i) *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD AMPI, DISTRITO DE PACUCHA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC”* - CUI N° 2192743, y ii) *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA – MANZANAPATA – SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC”* - CUI N° 2215076, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Carta N°0178-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual la Sub Unidad de Infraestructura de Riego de Agro Rural, informa que fueron subsanadas satisfactoriamente las observaciones del Plan de Trabajo presentado por el consorcio MELFESUR, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N°050-2022-MIDAGRI /AGRORUR-1, por lo cual se APRUEBA dicho Plan de Trabajo y se eleva a su representada la aprobación de Plan de Trabajo con la finalidad de continuar con la actualización y reformulación de los citados proyectos;

Que, mediante Carta N°235-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL/DE/UIR de fecha 28 de junio de 2023, la Unidad de Infraestructura Rural comunica al Consultor Consorcio MELFESUR, la revisión y conformidad del Segundo Entregable - Informe de Avance N°01 del servicio de consultoría de obra para la actualización y reformulación de los proyectos;

Que, con Carta N° 065-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 04 de abril de 2024, la Unidad de Infraestructura Rural-AGRO RURAL comunica al consorcio MELFESUR que no corresponde la revisión ni el pronunciamiento respecto al Tercer entregable presentado debido a que el entregable fue remitido durante la vigencia de la suspensión de plazo;

Que, con Resolución Administrativa N° 180-2024-ANA-AAA.PA-ALA-B.AP. de fecha 09 de mayo de 2023, la administración local de agua bajo Apurímac Pampas, resuelve acreditar la disponibilidad hídrica superficial anual de hasta 120,654.00 (m3/año) para el desarrollo del proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA-MANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC”* – CUI 2215076;

Que, mediante la Carta N° 0216-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad de Infraestructura Rural comunica al consorcio MELFESUR la extinción de las causales de la suspensión de plazo N° 01 al contrato N° 126-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL, del servicio consultoría de obra para la actualización y reformulación de los expedientes técnicos de los proyectos con CUI N° 2192743 y con CUI N° 2215076;

Que, con Carta N° 02-2024/CONSORCIO-MELFE SUR de fecha 26 de junio de 2024, el consorcio MELFESUR remite a AGRO RURAL el tercer producto entregable,

informe final de la actualización de los presupuestos de los expedientes técnico de los proyectos: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD AMPI, DISTRITO DE PACUCHA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC” - CUI N° 2192743, y ii) “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA – MANZANAPATA – SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC” - CUI N° 2215076;

Que, mediante Carta N°0557-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE /UIR, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Infraestructura Rural solicita al Consorcio MELFESUR la actualización de los presupuestos de los expedientes técnicos de los proyectos con CUI: 2192743 y con CUI: 2215076, pues se ha determinado que el valor referencial tiene una antigüedad mayor a los 9 meses, de acuerdo con el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, que modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define:

“Artículo 34. Valor referencial
34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.” [el resaltado es añadido]

Que, en respuesta con Carta N°01-2025/CONSORCIO-MELFESUR, de fecha 24 de enero de 2025, al Consorcio MELFESUR, remite a AGRO RURAL la actualización de presupuestos de la formulación de la actualización y reformulación de los expedientes técnicos de los proyectos con CUI N° 2192743 y CUI N° 2215076; en ese sentido, respecto a la actualización del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA-MANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC” – CUI 2215076, se manifiesta que el costo total de inversión de S/ 5,367,197.46 (cinco millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y siete con 46/100 soles), de acuerdo con lo siguiente:

COSTO DIRECTO	3,623,273.59
OBRA RIEGO TECNIFICADO	3,623,273.59
GASTOS GENERALES	387,921.28
UTILIDADES (5%)	181,163.68
SUB TOTAL	4,192,358.55
IGV (18%)	754,624.54
VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	4,946,983.09
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	254,554.37
GESTION DEL PROYECTO	89,160.00
EXPEDIENTE TECNICO	76,500.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	5,367,197.46

Que, con Carta N° 0240-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-E/UIR, de fecha 04 de febrero de 2025, la Unidad de Infraestructura Rural notificó al Consorcio MELFESUR la revisión y conformidad al Tercer Producto Entregable – Informe Final de la actualización y reformulación de los expedientes técnico de los proyectos;

Que, mediante Oficio N° 0236-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 07 de febrero de 2025, mediante el cual AGRO RURAL solicita a la municipalidad distrital de Pacucha, la aprobación y posterior registro de consistencia, mediante el Formato N° 08-A (Sección A) del Proyecto de Inversión: Formato N° 08-A para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA-MANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC”* – CUI 2215076;

Que, con fecha 14 de febrero de 2025, mediante Memorando N° 250-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UIR, la Unidad de Infraestructura Rural remite a esta Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 043-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SURT de la Sub Unidad de Riego Tecnificado y hace llegar el Formato N° 08-A para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA-MANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC”* – CUI 2215076, por un costo total de inversión de S/ 5'367,197.46 (cinco millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y siete con 46/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 19 de febrero de 2025, mediante Memorando N° 500-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UPPI, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que la Sub Unidad de Inversiones ha elaborado el Informe N° 0088- 2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UPPI-SUI, indicando que se verifica que el proyecto cumple los lineamientos estipulados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y su correcto registro del Formato N° 08-A;

Que, mediante Memorando N° 145-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de fecha 21 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica devolvió los actuados a la Unidad de Infraestructura Rural, bajo el argumento de que no obran los antecedentes sobre la aprobación del expediente técnico original, así como la aprobación de otras actualizaciones del expediente técnico, de ser el caso. Asimismo, no se ha adjuntado un cuadro comparativo entre el expediente técnico aprobado y el(los) expediente(s) técnico(s) actualizados, de ser el caso, a fin de identificar los montos actualizados hasta la fecha, información que resulta relevante para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 012-2025-WWAR de fecha 21 de febrero de 2025, el especialista de la Sub Unidad de Riego Tecnificado indica que resulta necesaria la actualización del presupuesto del expediente técnico de obra en mención y considera conforme la actualización del proyecto: *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA-MANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC”* – CUI 2215076, revisa la documentación presentada por el consultor y realiza el cuadro comparativo respecto al presupuesto:

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA		Expediente Técnico Primigenio 2016	Actualización del Expediente Técnico - 2024
I	COMPONENTE 1: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	2,275,869.30	3,439,645.95
0	OBRAS PROVISIONALES	14,428.96	47,959.72
1	SISTEMA DE RIEGO SECTOR SAN MIGUEL	756,063.30	1,271,364.54
2	SISTEMA DE RIEGO SECTOR PUTCA	1,008,020.40	1,497,792.50
3	SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHACAHUAYCO	136,341.27	177,032.84
4	SISTEMA DE RIEGO SECTOR MANZANAPATA	361,015.37	445,496.35
II	COMPONENTE 2: INTANGIBLES	136,827.64	183,627.64
5	PLAN DE CAPACITACION	75,571.00	75,571.00
6	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	-	46,800.00
7	MITIGACION AMBIENTAL DEL PROYECTO	61,256.64	61,256.64
	COSTO DIRECTO	2,412,696.94	3,623,273.59
	GASTOS GENERALES	241,269.69	387,921.28
	UTILIDAD	120,634.85	181,163.68
	SUB TOTAL	2,774,601.48	4,192,358.55
	IGV (18%)	499,428.27	754,624.54
	VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	3,274,029.75	4,946,983.09
	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	163,701.49	254,554.37
	GASTOS DE GESTION	-	89,160.00
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	184,872.37	76,500.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	3,622,603.61	5,367,197.46

Que, en ese mismo informe, se señala respecto a las metas físicas del expediente técnico estas presentan ligeras variaciones, pero sin cambiar la concepción técnica y el dimensionamiento de las metas propuestas y aprobadas en la Resolución Directoral Zonal N.º 028-2016-MIDAGRIV-DIAR-AGRO RURAL-DZ APURIMAC. Asimismo, informar que el expediente se encuentra conforme y técnicamente viable para la aprobación;

Que, mediante Informe N.º 50-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SURT de fecha 21 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Riego Tecnificado concluye que la actualización de expediente técnico: *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMA-MANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC”* – CUI 2215076, es conforme y se ha efectuado con precios vigentes al 26 de noviembre de 2024, cuyo presupuesto total asciende a S/ 5,367,197.46 (cinco millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y siete con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días bajo la modalidad de administración indirecta-contrata;

Que, mediante Informe Legal Nº 0042-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de fecha 24 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica opina respecto a la aprobación de la actualización del expediente técnico del citado proyecto y concluye que: *“De lo expuesto en los numerales precedentes, y sobre la base de los Informes Técnicos emitidos por la Unidad de Infraestructura Rural y la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, esta Unidad de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de la actualización del expediente técnico proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMAMANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC” – CUI 2215076, por un costo total de inversión de S/*

5'367,197.46 (cinco millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y siete con 46/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.”

Que, para complementar el informe anterior, mediante Informe N.º 0068-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SURT de fecha 13 de marzo de 2025, que acoge la Carta N.º 060-2025-CEPI-AQCH, la Sub Unidad de Riego Tecnificado remite las actas actualizadas de sostenibilidad y la libre disponibilidad del terreno, con la finalidad de que realicen las acciones para la aprobación del expediente técnico de obra y su aprobación;

Que, con el visto de la Sub Unidad de Riego Tecnificado de la Unidad de Infraestructura Rural, y de conformidad con el literal a) del artículo quinto de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de fecha 10 de enero de 2025, el responsable de aprobar los expedientes técnicos de inversiones cuyos montos sean mayores a (8) UIT (lo que comprende también a sus componentes) es el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico de obra denominado: “*MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE ARGAMAMANZANAPATA- SAN MIGUEL, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS – APURIMAC*” – CUI 2215076, con un plazo de ejecución de 180 días, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, con precios vigentes al 26 de noviembre de 2024, cuyo presupuesto total asciende a S/ 5'367,197.46 (cinco millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y siete con 46/100 soles), de acuerdo con lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
COSTO DIRECTO	3,623,273.59
OBRA RIEGO TECNIFICADO	3,623,273.59
GASTOS GENERALES	387,921.28
UTILIDADES (5%)	181,163.68
SUB TOTAL	4,192,358.55
IGV (18%)	754,624.54
VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	4,946,983.09
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	254,554.37
GESTION DEL PROYECTO	89,160.00
EXPEDIENTE TECNICO	76,500.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	5,367,197.46

ARTICULO 2.- NOTIFICAR a la Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Riego Tecnificado, y a la Unidad Zonal Apurímac para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE